



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2150/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1973/13 de 08 de Octubre de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario, con autorización del Director de Administración y Finanzas y Administradora Municipal, que solicita un fondo a rendir renovable el cual será utilizado para gastos menores del departamento Territorial.-

DECRETO:

1.- Otórgase fondo a rendir renovable a doña **Johanna Chaparro Acuña**, RUT 12.925.452-1, Profesional Grado 9° EMS, por la suma de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)**, el cual será utilizado para gastos menores del departamento Territorial.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.03., **Presupuesto Municipal Vigente.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MGM/sgch
Distribución:

- Adm y finanzas.
- DIDECO
- Dir. Control.